

**La “Ley revisada de Control de Enfermedades Infecciosas de los Animales Domésticos” entró en vigor el 1 de julio de 2020**

29 de junio de 2020

Por regla general, las importaciones de productos cárnicos al Japón están prohibidas por la ley.

La Ley revisada de Control de Enfermedades Infecciosas de los Animales Domésticos que entró en vigor el 1 de julio de 2020, incrementó la multa máxima por importación y exportación ilegal de productos ganaderos, incluidos los productos cárnicos, a un máximo de 3 años de privación de libertad o multa de tres millones de yenes (50 millones de yenes para las empresas).

La ley se aplica también a los obsequios comprados en tiendas libres de impuesto y productos enviados desde exterior.

Favor de consultar el siguiente enlace para más información (inglés):

[http:// www.maff.go.jp/aqs/english/product/import.html](http://www.maff.go.jp/aqs/english/product/import.html)